



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2019/CMDPN**

Punta Negra, 26 de Junio del 2019

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Punta Negra, en su Sesión Ordinaria N° 012 de la fecha;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Conforme el artículo 3, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica que "La Municipalidad Distrital de Punta Negra es un órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Regidora Julia Ibet Tataje Taboada, en la estación de pedidos, propuso que el Pleno del Concejo debatiera sobre el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Santa Rosa" y la Municipalidad Distrital de Punta Negra, por lo que solicita que este punto pase a la orden del día.

Que, de acuerdo con el artículo 81° del Reglamento Interno de Concejo (RIC), aprobado mediante Ordenanza N° 003-2019/MDPN, publicada en el diario oficial El Peruano el 02 de Marzo de 2019, los pedidos que requieran inmediato pronunciamiento del concejo pasaran a la orden del día para la sustentación por el solicitante, y el debate del caso, a fin de tomar acuerdo.

De acuerdo al artículo 9°, inciso 26), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se estipula que es atribución del Concejo Municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Por su parte, conforme a lo establecido en el artículo 20°, inciso 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde, la celebración de convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

**"Llegó el cambio, marcando la diferencia"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el inciso 26, artículo 9º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **MAYORITARIO** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación y lectura del Acta:


## SE ACUERDA:


**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Santa Rosa" y la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Señor Alcalde para que suscriba, en representación de la Municipalidad, el Convenio aprobado en el artículo anterior, en mérito a las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, Secretaría General y Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
CESAR AUGUSTO MALASQUEZ ARCOS  
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
Jose R. Delgado Meredia  
ALCALDE

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"